

La Diputación de Salamanca, concederá ayudas para el fomento del empleo:

AYUDAS DE DIPUTACIÓN.

Como anticipo y en espera de la próxima publicación por la Diputación de Salamanca de las bases de las ayudas que esta institución concederá para el fomento del empleo, os adjuntamos unas notas tomadas en la presentación que el miércoles realizó el Presidente de la misma en La Alberca. Por ello, pendientes de concreción definitiva de forma oficial en la pertinente publicación en Boletín Oficial, lo que previsiblemente se producirá el 14/3/2014.

AUTO EMPLEO.

1º.- La ayuda “a la cotización” consistirá en el pago del importe abonado en el recibo de autónomos durante un periodo de 2 años. El máximo será el importe de la cuota mínima de autónomos (cuota de autónomos con base de cotización mínima) y con un máximo de 3.200€ al año durante 2 años (267€/mes). Así, si se disfruta de alguna bonificación en la cotización, sólo se abonará el importe satisfecho a la Seguridad Social.

2º.- Además se otorgará una ayuda del 50% de los costes por inicio de actividad (arrendamientos, suministros, asesoría, etc. Pero no inversiones) pagados durante UN año.

Para actividades consideradas estratégicas, esta ayuda tendrá un límite máximo de 3.000€, y para el resto de actividades será una ayuda máxima de 1.500€.

Son sectores estratégicos .- Turismo; Industria agroalimentaria; Exportación; Medio Ambiente; Innovación tecnológica, etc... No es lista cerrada. Artesanía de momento no la consideran estratégica.

3º.- El autónomo no podrá haber estado de alta en RETA al 1-1-2014 ni a la fecha de publicación de la ayuda, y debe estar desempleado a la fecha de publicación.

4º.- Debe mantener la actividad durante 2 años. Si no se cumple este requisito tendrá que devolver la ayuda ó parte de ella.

Devolverá el 100% si no la ha mantenido ni 6 meses y la reducción será inferior en función del tiempo en alta, hasta que será del 10% si faltan menos de 6 meses para cumplir los 2 años.

AUTÓNOMOS EN SOCIEDADES ó COMUNIDAD DE BIENES.

Si el alta en RETA es para al actividad a través de una Sociedad, la ayuda a la cotización se le pagará por cada autónomo que cause alta.

La ayuda para la puesta en marcha de la actividad tendrá un máximo de 3.000 € para sectores generales y de 6.000€ para los sectores estratégicos

CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR.

La ayuda se podrá solicitar para UN empleado a tiempo completo ó DOS a tiempo parcial.

El importe de la ayuda será:

- Si la actividad es en un sector estratégico.- 377 €/mes x 24 meses = 9.048€

- Para el resto de actividades.- 302 €/mes x 24 meses= 7.248€

REQUISITOS.

1º.- La empresa debe ser PYME.

2º.- El contrato debe ser INDEFINIDO.

3º.- La contratación debe suponer un incremento del nivel de empleo en la empresa respecto a la media de los últimos 12 meses.

4º.- El contrato se debe mantener 2 años. Se puede sustituir a un trabajador que haya causado baja, por otro.

5º.- La jornada mínima será del 50% con la reducción en igual % de la ayuda.

6º.- No se podrá reducir la plantilla de la empresa en los 2 años.

7º.- El trabajador contratado debe estar inscrito como desempleado.

INCUMPLIMIENTOS - REINTEGRO.

Si se produce un incumplimiento habrá que devolver la ayuda. La devolución será del 100% si no se han cumplido las condiciones en los primeros 12 meses, y ese % se irá reduciendo hasta ser el 25% si no se cumplen en los últimos 6 meses.

NORMAS GENERALES PARA LAS AYUDAS.

La previsión es que estas ayudas se publiquen el 14 de marzo de 2014.

El plazo de presentación de solicitud de ayuda será de 2 meses (hasta el 15/5/2014).

El alta en RETA ó la contratación se puede hacer desde la fecha de publicación hasta el 15 de Noviembre de 2014. Se puede esperar a tener concedida la ayuda (previsiblemente se sabrá antes del 30/6/2014) y luego se dispone de plazo hasta el 15/11/2014 para cumplir la exigencia de alta en RETA ó del autónomo.

Ambas ayudas son incompatibles. La misma persona ó entidad no puede pedirla para el alta en RETA y para la contratación de un trabajador.

Hay que tener en cuenta que el término municipal de Salamanca está fuera de la actuación de la Diputación.

Además, los importes señalados son máximos, pudiendo ser inferiores ya que la concesión de las ayudas se llevará a cabo mediante concurrencia competitiva. Es decir, se establece una prelación entre las distintas solicitudes presentadas, en función de una comparación previa de las mismas de acuerdo con unos criterios de valoración establecidos previamente en las bases reguladoras. Finalmente los créditos disponibles serán atribuidos a los solicitantes en el orden de prelación fijado y hasta que se agoten los fondos. Quieren potenciar sobre todo los empleos en municipios alejados de la capital y en los sectores que consideren estratégicos, con lo que establecerán criterios a tal fin.

Salamanca, a 3 de noviembre de 2.014.-